### **ESTUDIOS PREVIOS**

"PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DEL COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER".

De conformidad con el artículo 33 del manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se procede a suscribir el presente documento preparativo y en consecuencia se efectúa un análisis de la conveniencia, necesidad y oportunidad, cuyo objetivo y finalidad es cumplir con los principios de transparencia, economía, y celeridad, así como con la planeación, la programación y la viabilidad presupuestal que en materia contractual debe seguirse en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Estudio que se efectúa como documento previo a la suscripción de un contrato de prestación de servicios: PARA LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DEL COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de las obligaciones propias de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como prestador y operador en la municipalidad. Le corresponde a esta, prestar eficiente y continuamente los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado a los usuarios que demanden estos servicios, dentro del área de influencia de operación de la Empresa.

Que el área de prestación de servicios en cuanto aseo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. es en el área urbano con un recorrido mensual de 465 **kilómetros** y la recolección promedio de 520 toneladas al mes; por lo cual la ESPL no cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades de barrido, limpieza, recolección de residuos sólidos y mantenimiento de zonas verdes, por lo que es necesario contratar dichos servicios, con una empresa responsable que preste dichos servicios.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta además las variaciones normativas y reglamentarias, el cumulo de actividades que debe desarrollar un servidor público, las deficiencias de la planta de personal de la entidad, resulta necesario contratar una persona jurídica para ejecutar actividades de recolección de los residuos sólidos, barrido de las vías públicas, servicios varios y la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes urbanas del municipio de Lebrija – Santander; con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades funcionales y competencias atribuidas a esta empresa.

Sin embargo, debe indicarse que los empleos de planta de EMPULEBRIJA ESP no son suficientes para lograr los objetivos misionales requeridos, y así mismo no alcanzan para soportar las necesidades específicas y especializadas, própias de la Entidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULERBIJA ESP, mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 del 2021, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo primero, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$200.000.000), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

# 1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES Y OBLIGACIONES.

En consonancia con lo precisado en el numeral anterior, el futuro negocio jurídico a suscribir tendrá las siguientes especificaciones y condiciones especiales.

- PROCESO DE SELECCIÓN: Toda vez que el valor del presente contrato es inferior a 200 salarios mínimos mensuales vigentes, el procedimiento de selección será mediante contratación Directa tal y como se colige del artículo 35 y 36 del manual interno de contratación.
- NATURALEZA Y/O DENOMINACION DEL CONTRATO.

Contrato de naturaleza civil y privada cuya denominación corresponde a prestación de servicios.

#### OBJETO.

"PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DEL COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER"

#### VALOR.

El valor máximo total del contrato previsto será la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000)** incluido el valor por concepto de gravámenes, Impuestos y Estampillas municipales y departamentales e impuestos del orden nacional.

#### TERMINO.

Dos (02) Meses a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.

#### FORMA DE PAGO.

La empresa de servicios públicos domiciliarios de Lebrija - Empulebrija E.S.P. realizara el pago del contrato; por concepto de honorarios; de la siguiente forma:

El valor total del presente contrato será cancelado de la siguiente forma: Se realizarán dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** el cual se entregará después de cumplidos los requisitos de ejecución y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrita por el supervisor, y la presentación de los certificados de paz y salvo para con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con a la normatividad vigente para las personas independientes, así como el actas o certificación del Supervisor del contrato, en el cual señalara que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones.

Los pagos se efectuaran previa presentación de la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Para hacer efectivo el último pago se suscribirá un acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita por el LA EMPRESA, el supervisor, y EL CONTRATISTA. Con esta acta se deja constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia.

Los pagos a los cuales está obligada la ESPL, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. El valor de las cuentas de cobro será cancelado por el CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente o la cuenta de cobro debidamente descrita en orden según su presentación. 1) Factura de Cobro, con los respectivos soportes, incluyendo las planillas de seguridad social integral y parafiscal.

EL CONTRATISTA autoriza a la ESPL, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes de ordenanza y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción. Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

### LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio del Lebrija, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

# OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el componente de RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER Y en las zonas estipuladas en los documentos del proceso. 2. Suscribir los contratos de trabajo con el personal o asociados requeridos y el cual será como mínimo de quince (15) empleados para la prestación del servicio, afiliar a estos a las entidades promotoras de salud, aseguradoras de riesgos profesionales y de fondos de pensiones y cancelar los mismos. 3. Pagar oportunamente al personal los salarios, vacaciones y demás prestaciones sociales, a que tenga derecho según la Ley. 4. Mantener contacto con la empresa para evaluar la calidad de la Ejecución de los COMPONENTES DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PÚBLICAS,

Por consiguiente, la contratación de una persona jurídica para prestar servicios a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, resulta oportuno y necesario, lo que lleva a demostrar la necesidad y conveniencia, de la contratación.

En el mismo sentido de la necesidad y la conveniencia de la presente contratación y teniendo en cuenta los principios de la Contratación, sería el caso que el plazo de ejecución en el presente contrato se realizara por un termino mayor al que se tiene planteado y que tan solo es de dos (2) meses, pero teniendo en cuenta que el cualquier momento se pueda abrir nuevamente el relleno sanitario "EL CARRRASCO" y sumado al tema presupuestal, se hace necesario que el tema del plazo de ejecución del contrato sea convenido en dichos términos.

Concluyéndose que, es conveniente para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. la celebración de un contrato de prestación de servicios, actividad en la cual las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. no está en condición de ejecutar por sus propios medios y con su propios recursos logísticos y humanos, dada su especialidad técnica, razón de Perogrullo, que deriva en la obligación de adelantar el presente proceso de contratación.

Conforme lo anterior se debe contratar los servicios de una persona jurídica, responsable con las capacidades suficientes para la prestación de los servicios de recolección de los residuos sólidos, barrido de las vías públicas, servicios varios y la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes urbanas del municipio de Lebrija - Santander.; teniendo en cuenta que la empresa cuenta con programas del servicio ordinario, como son: el de recolección y transporte de residuos sólidos, el de barrido y el de limpieza de vías y áreas públicas; y el de disposición final. Teniendo como marco, la reducción en el origen, el aprovechamiento y valorización de los residuos, el tratamiento y transformación y la disposición final controlada, se definieron alternativas teniendo como base el mejoramiento de la prestación del servicio de aseo, considerándolas con la situación actual.

Así mismo cumplir con el barrido, la recolección y transporte, para lo cual se requiere contratar una persona jurídica con idoneidad y experiencia en esta materia.

#### VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.

De conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Comercial de las Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, se estableció que, dentro de la Planta global de la Entidad, no se cuenta con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

# 2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato a celebrarse por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, ha de suscribirse en cumplimiento de las prerrogativas contenidas en el manual interno de contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en concordancia con la normativa aplicable a las entidades del sector, atendiendo los lineamientos contemplados en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

SERVICIOS VARIOS Y LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER. 5. En general cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, del personal a su cargo. 6. Realizar el objeto del presente contrato con su cuenta y riesgo con los materiales e instrumentos que sean necesarios para el buen cumplimiento de este. 7. El contratista se obliga a identificar mediante un carné a sus trabajadores. 8. En caso que se presente una multa, sanción, por autoridad administrativa a la EMPRESA EMPULEBRIJA por la mala prestación de la ejecución del presente contrato el contratista responderá por esta sanción o multa. 9. Los usuarios son exclusivos de la EMPRESA EMPULEBRIJA dentro del marco de la ley 142 de 1994. 10. El contratista se obliga a tener confidencialidad con respecto a las bases de datos de los usuarios de la EMPRESA EMPULEBRIJA. 11. El contratista se abstendrá de realizar competencia en marco de la prestación del servicio público domiciliario de aseo a la EMPRESA EMPULEBRIJA y un año más desde la terminación del presente contrato. 12. El CONTRATISTA respetara los logos y colores comerciales de la empresa EMPULEBRIJA ESP en el marco de la ejecución del presente contrato. 13. Realizar las labores de mantenimiento, corte de césped, y macaneo de las zonas verdes públicas urbanas del municipio de Lebrija, en donde la empresa presta sus servicios. 14. Entregar a los trabajadores los útiles e insumos (Paías, sacos, escobas, bolsas, rastrillos, guantes, recogedores), y demás artículos necesarios que requieran las actividades de RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER.

## OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Ejecutar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DEL COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER, objeto de este Contrato, observando, en lo que sea aplicable, la normatividad vigente. **Parágrafo**: En el evento que EMPULEBRIJA E.S.P., requiera de ajustar la EJECUCION DE LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DEL COMPONENTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA — SANTANDER, objeto del presente contrato se procederá a ajustar el valor del servicio según el caso, sin que este hecho constituya incumplimiento alguno por parte de EMPULEBRIJA ESP, y no habrá lugar a indemnización o compensación alguna para el contratista.

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Serán Obligaciones de EMPULEBRIJA - E.S.P.

- a) Pagar al CONTRATISTA, los dineros correspondientes para la realización de la RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE LAS VÍAS PUBLICAS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PUBLICAS URBANAS. EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER, contratados y estipulados en los documentos del proceso.
- **b)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a través de la interventoría o supervisión.
- c) Verificar periódicamente el estado del contrato.

# 2. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La decisión de la inversión sobre la prestación de los Servicios a que se ha hecho mención, debe recaer en Personas naturales o jurídica y de reconocida idoneidad en la materia objeto del contrato.

En el actual presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal, correspondiente al rubro de servicios de apoyo personal para la prestación de servicios de aseo, que asciende a la cantidad de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)** Impuestos y Gravámenes incluidos, por lo tanto, se debe adquirir el servicio teniendo en cuenta el anterior factor.

Para tal efecto, se recurrió, a la revisión de los precios del mercado, con el objeto de establecer cuál sería el costo probable para ejecutar el objeto del presente contrato, tomándose la decisión que la inversión para la prestación de servicios destinada a complementar el apoyo de actividades de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Demanda una inversión estimada de: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), Impuestos y Gravámenes incluidos.

De acuerdo con los servicios demandados, existe en el mercado Personas jurídicas que se dedican a la actividad requerida, que satisfacen la demanda de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

En consecuencia, el presente estudio de conveniencia y oportunidad, es soporte para la realización de la contratación requerida por las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Igualmente en la actualidad, al interior del presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP., existe una partida presupuestal para la consecución de una persona jurídica que se encargue de ejecutar actividades de barrido, recolección y limpieza de residuos sólidos, al igual que el mantenimiento de zonas verdes para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir; se cuenta con los recursos económicos suficientes que permita llevar a cabo la contratación, por lo tanto se debe proceder a la ejecución de la misma con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios operados y a cargo de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

### 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2022, con cargo al numeral FUNCIONAMIENTO denominado - SERVICIOS DE APOYO PERSONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 21500002 de 03 de enero de 2021, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la empresa.

### 4. PERFIL SOLICITADO.

Conforme lo anterior, Para desarrollar el objeto contractual la empresa requiere contratar los servicios de una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos.

**PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL:** Persona jurídica con experiencia mínima de tres (03) años, en ejecución de actividades en cuanto a barrido, limpieza y recolección de residuos, al igual que mantenimiento de zonas verdes.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Debe acreditar y contar con mínimo 2 contratos en empresas públicas o privadas.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:** Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta y cotización:	×	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	×	
Registro Mercantíl o Certificado de Existencia y Representación Legal:	×	
Copia cédula de ciudadanía	×	1407000
Copia de la tarjeta profesional		×
Certificado de antecedentes de la profesión vigente		×
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años) certificado		×
Hoja de Vida en Formato de la Función Pública.	х	
Declaración de bienes y renta del SIGEP		×
Certificaciones de los títulos universitarios y de la educación no formal Diplomados talleres cursos de formación sena entre otros		×
Certificaciones de experiencia laboral relacionados	×	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	×	
Certificado de Antecedentes judiciales policía nacional	Х	
Certificado de medidas correctivas policía nacional	X	
Certificado de delitos sexuales policía nacional		×
Consulta boletín de deudores morosos del estado.	×	
Certificación de Afiliación al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002) y pago de la seguridad social del último mes	х	· .
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	х	
Copia del examen médico de salud ocupacional		×
Copia Cámara de comercio	X	

# 5. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA:** Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD:** Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:

# EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

- 1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- 2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- 3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que

cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

- 4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- 5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- 6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- 7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
  - •Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
  - •Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
  - •El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
  - •Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
  - •Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo y etapa	Clase	Categoria e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externa	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	Genera:	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	Genera:	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y pest contractuales)	Genera:	Probable / Moderago	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	Et contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y	CATEGORIA E	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónez o cesactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	Géneral e intemo	Posible /Moderado	ಪೆಗರಡೆತೆರೆ sontratante	Riesgo mędio
Uso e recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible (Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Retimación inadequada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratis;a	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e intemo	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Use incebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Rickgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedados profesionales (contractual)	5%	General e intemo	Propable /Mccerado	Contratista, cuien debe cubrir el riesgo conforme a les normas cue regulan el sistema ARP.	Riesgo medio
Faltz de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, se pana de no certificaria	Riesga medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		al trafficación			
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e intsmo	Posible /Moderado	Contratists :	Riesga medio

Incremento en impuestos que afectan à todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General è intemo	Posible /Moderado	Contratistal, a quient a antidad padrá llevar a un punto de no pérdido, siempre y quando acredite que el incramento as da tal magnitud qua la ha conducido a pándida.	Riėsgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contrafante, siendo tal actividad objeto de contrato (contractual)	5%	General y externe	Pos ble /Moderaco	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y quando acradite que al incremento es de tal magnituo que e na concucido a pérdida.	Riesge medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

		D) 9Tb	Ctaps	CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	Alluma Caranta Alluma	Schuldige das Versign	The Base of the	or mediate	valdes on the neede		LA quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad 3	tratan tratan		Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar of trafamiento	Fecha estimada en que se inibla el fratamiento	Fecha estenada en que se completa et tratamiento
1	General	Interno	υροποίο	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la ontidad	Domora yto incumplimiento de obligaciones contractuales.	ergisod .	Moderado	m	bajo	Entidad contratante	ovitar el riesgo	2	Menos	2	Bajo	Si	Entidad contratante ( secretaria gestora	A partir de ta suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato
2	Ganoral	interno	planeación	Económico	irs	Doscquilibrio econémico	impeobabie	Menor	2	ojeq	Contratista	evitar et riesgo		insignlicante	1	Вяјо	IS	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrafo
3	General	Interno	ejecución	Operacional.	.= <u>@</u>	Demora ylo incumplimiento de obligaciones confractuales.	posibie	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	6.	menor	2	oje <b>B</b>	Š	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha do finelización del contrato
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	incumplimionto a la clausvia de confidencialidad	raro	Insignificante	+	bajo	Contratista	fransferir el riesgo	2	insignificanfe	7	ojeg	·	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato

8	7	6	5
Gonoral	Gonoral	General	General
externo	interno	externo	เกเตเกอ
płancación	płaneación	ejectojon	ajecación
Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional
incemento en impuestos que efectan a todos tos contribuyentes y a todas las actividados.	Financiaralento del contralo	Falsa de casidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Doscquilibão ccanámico	Dosequilibrio ocanomico	ใกณะการไกกiento ชื่อ las obligaciones contractuales	Disminución de fa capacidad laboral del contralista
Posibla	Raro	Posible	posible
Moderado	Insignificante	Mener	Menor
25	1	2	~
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Enlidad contratante	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	ą-na	***	1
nenor	insignificanto	insignificanto	insignificante
2	7-	+	1
Bajo	Bajo	Rajo	Bajo
ા	Si	Si	35
Contratista	Contratista	Entidad contratanto ( secretaria gestora	Contratista
A partir de sa suscripción del acta de inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio	A pariir de ta suscripción del acta de inició	A partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha do Inalización del contrato	Focha de finalización del confrato	Fecha de finalización dol contrato	Fecha de finalización (lef contrato

# 6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y LA CUANTÍA DE LOS RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL POSIBLE CONTRATISTA.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad jurídica, resulta imperante para las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. Vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto contratado a través de la supervisión contractual, es por esto que la empresa contratante exigirá póliza de garantía de manera excepcional toda vez que dentro del manual interno de contratación por la cuantía no se le exigiría, pero teniendo en cuenta el tipo de contrato no se tendrá en cuenta lo establecido en la normatividad en aras de garantizar los intereses de la empresa de Servicios Públicos de Lebrija

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

## 7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

LA EMPRESA designa como supervisor del contrato a la secretaria general de EMPULEBRIJA, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de la prestación del servicio y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución: idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. e. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

# 8. ESTUDIO DE VIABILIDAD JURÍDICA.

Con el objeto de establecer la viabilidad jurídica del presente contrato, resulta apenas necesario traer nuevamente a colación, la condición de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado, que ostenta al interior del municipio de Lebrija, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Dicha condición o estatus, es adquirida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. luego de su constitución como Empresa Industrial y Comercial para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto aseo y alcantarillado, en el municipio de Lebrija, con el objeto que la Empresa, opere y preste los servicios aducidos, en la jurisdicción de la municipalidad.

En consecuencia y a partir de la operación de los servicios públicos domiciliarios de Lebrija, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP. -adquirió, además de las obligaciones propias de operar y prestar los servicios públicos domiciliaros AAA en la municipalidad, otras inherentes y concomitantes al giro ordinario de su objeto social previstas en sus estatutos, entre las que se encuentran las relaciones contractuales y jurídicas que se derivan del ejercicio normal de su actividad.

Por consiguiente y al encontrar plena identidad entre la operación de los servicios públicos domiciliarios AAA a cargo de EMPULEBRIJA E.S.P., con el manejo jurídico y contractual a cargo de la gestión de la Empresa de servicios públicos domiciliarios, tal y como se ha podido exponer hasta el momento, surge en consecuencia la obligación, de poder llevar a cabo la contratación que se propone.

De tal forma, que para la celebración del negocio jurídico con el cual se pretende contratar una persona jurídica para la ejecución de actividades de recoleccion de los residuos sólidos, barrido de las vías públicas, servicios varios y la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes urbanas del municipio de lebrija, EMPULEBRIJA E.S.P. cuenta, con los elementos facticos que la requieren, con la suficiencia jurídica necesaria para celebrarlo en cumplimiento de sus obligaciones, además ostenta plenas facultades y competencias asignadas por los estatutos para el desarrollo de su objeto, y como corolario con el contrato se pretende conjurar las falencias administrativas y legales, para que acompañe del devenir administrativo y funcional de la actividad principal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP.

Establecido, como se ha podido exponer hasta el momento, la obligación, capacidad y conducencia que tiene la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, para poder llevar a cabo la contratación que se propone, es pertinente indicar que de conformidad con los estatutos generales de la empresa, el Gerente goza de plenas facultades para adelantar la presente contratación, debiendo, en todo momento sujetarse la ley civil y comercial aplicable al caso, al manual interno de contratación, la ley de cooperativismo y la ley 142 de 1994.

## 9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se acredita que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, en su condición de operador de los servicios públicos AAA., en el municipio de Lebrija tiene la obligación de abordar el tema de recoleccion de residuos solidos, barrido de las vías publicas, límpieza y mantenimiento de zonas verdes publicas urbanas en el municipio de lebrija – santander, para la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios que detenta en su operación, toda vez que para la prestación normal de estos servicios públicos se requiere un sólido manejo administrativo, legal y contractual.

Que, en la actualidad, EMPULEBRIJA E.S.P. requiere la prestación de servicios para la recolección de residuos solidos, barrido de las vías publicas, limpieza y mantenimiento de zonas verdes publicas urbanas en el municipio de lebrija – santander.

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Que la mejor alternativa para solucionar la referida necesidad, es con la contratación de una persona jurídica para la recolección de residuos solidos, barrido de las vías publicas, limpieza y mantenimiento de zonas verdes publicas urbanas en el municipio de lebrija – santander, identificado a lo largo de este documento, en consecuencia, por ser conveniente y viable jurídicamente, es posible llevar a cabo la aludida contratación.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista, es el fijado en los artículos 35 y 36 del manual interno de contratación, esto mediante la realización de Contratación directa.

Se expide en Lebrija, a los 03 días del mes de enero de 2022.

LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS

Gerente General

YAMILE FLOREZ-VILLANOVA
Subgerente Administrativa y Comercial

ĉiaboró y Revisó: Carlos Norlega Suarez Asesor jurídico de la ESPL